



**Resolución No. 805
Septiembre 6 de 2018**

***"Por la cual se da apertura a la Convocatoria 02-2018 para
"financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo
tecnológico o innovación, para el año 2018 en la Universidad de
Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, y se fijan los términos
de referencia"***

El Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A,
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en su artículo 31, asigna como una de las funciones del Rector "Dirigir la actividad académica, administrativa y financiera de la Universidad, de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones que dicten la Asamblea General y el Consejo Directivo".

Que el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, mediante Acuerdo 454 de septiembre de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que la Resolución Rectoral 784 febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 454 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Académico y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, el Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer los términos de referencia de la Convocatoria 02-2018 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A".



Artículo 2°. La convocatoria estará dirigida a estudiantes de pregrado y posgrado, vinculados a los semilleros o a los grupos de investigación, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que cumplan con los requisitos para acceder a las modalidades 3 y 4, definidas en la Resolución No 784 de 13 de febrero de 2018.

Parágrafo 1°. La modalidad 3, incluye "Trabajos de grado de maestrías, presentados por el docente director del proyecto de grado".

Parágrafo 2°. La modalidad 4, incluye "Trabajos de grado de pregrado, presentados por el docente director del proyecto de grado".

Artículo 3°. La presente convocatoria tendrá una disponibilidad presupuestal de Cincuenta millones de pesos m/cte (\$50.000.000.00). Los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Los proyectos de la **modalidad 3**, tendrán una disponibilidad de financiación de hasta veintiocho millones de pesos m/cte (\$28.000.000.00). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000.00), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.
2. Los proyectos de la **modalidad 4**, tendrán una disponibilidad de financiación de hasta veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000.00). Cada proyecto podrá solicitar un monto máximo de financiación a la U.D.C.A de hasta un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000.00), distribuidos en los rubros de Materiales e Insumos, Equipos, Salidas de Campo y Servicios Técnicos.

Parágrafo 1°. Los proyectos financiados por esta convocatoria deben generar un artículo de investigación publicable en una revista indizada por las fuentes Scopus o WoS, entre otros productos.

Parágrafo 2°. Los productos académicos y de investigación que se generen a partir de un proyecto de investigación terminado y que requieran financiación para su publicación o divulgación, serán objeto de consideración y análisis por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones.

Parágrafo 3°. Los estudiantes apoyados, bajo esta convocatoria, serán denominados como Jóvenes Investigadores e Innovadores U.D.C.A.

Artículo 4°. El procedimiento de inscripción y aprobación de proyectos de investigación para participar en la Convocatoria, se regirá por las siguientes reglas.



- a. La propuesta que participe en la convocatoria deberá ser inscrita por el Director, del trabajo de grado, ante el Consejo de Facultad, previo visto bueno del Líder del Grupo de Investigación, para su evaluación y posterior aprobación.
- b. La Inscripción de la propuesta ante el Consejo de Facultad, se deberá realizar mediante el diligenciamiento de los formatos: ficha técnica y guía presentación de proyectos.
- c. El Consejo de Facultad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y de la pertinencia del trabajo (asociación con los ODS, integración en las líneas de investigación institucionales, aporte en producción al grupo, pertinencia de la propuesta con la formación del estudiante, etc), designará dos jurados evaluadores, que serán seleccionados del banco institucional de pares evaluadores o podrán ser evaluadores externos que estén reconocidos por Colciencias o que cuenten con título de Doctor y demuestren publicaciones en revistas indizadas en Scopus o WoS en los dos últimos años.
- d. La aprobación inicial del proyecto será realizada por el Consejo de Facultad a la cual está adscrito el Director, para lo cual se deberá tener en cuenta el concepto de los dos evaluadores asignados y el visto bueno del Comité de Bioética, cuando ello sea pertinente.
- e. El Consejo de Facultad emitirá un concepto de aprobación que deberá incluir la fundamentación y se deberá anexar junto a los conceptos originales de los pares evaluadores en los formatos establecidos para tal fin.
- f. Una vez que el proyecto cuente con la aprobación inicial por el Consejo de Facultad, el Director cargará la propuesta a la plataforma Universitas XXI.
- g. El Director deberá solicitar a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento un usuario y contraseña que le permita realizar el cargue de los documentos en la plataforma Universitas XXI.
- h. Una vez cumplido el anterior procedimiento, los proyectos serán agendados para análisis y aprobación en el Comité de Investigaciones.
- i. El Comité de Investigaciones analizará los proyectos presentados a la convocatoria, previamente aprobados por los Consejos de Facultad, seleccionará los proyectos que obtuvieron los mayores puntajes en las diferentes modalidades, y emitirá un concepto de recomendación al Consejo Académico quien será la instancia que seleccionará y promulgará oficialmente los proyectos ganadores de la convocatoria en cada una de sus modalidades.

Artículo 5°. Los proyectos que se presenten a la Convocatoria 02-2018 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo o innovación, para el año 2018 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A" deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a. El Director del proyecto debe ser un investigador reconocido por Colciencias, o tener título de Doctor, o título de Magister con experiencia demostrable en investigación.
- b. El Director del proyecto debe tener creados y actualizados sus perfiles el Cvlac, ORCID, Google Académico y Researchgate.
- c. El estudiante debe tener creados y actualizados los perfiles en las plataformas Cvlac, ORCID, Google Académico y Researchgate.
- d. El Director debe estar al día en la entrega de productos con la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- e. El Director solo podrán presentar una propuesta a cada una de las modalidades.

Artículo 6°. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, la Convocatoria 02-2018 se registrará por el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y recepción de los proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad.	15 de septiembre de 2018
Cierre recepción proyectos de investigación en las Decanaturas de Facultad	30 de septiembre de 2018
Envío de proyectos a pares evaluadores y recepción de conceptos	1- 19 de octubre de 2018
Evaluación de los proyectos y aprobación inicial en Consejos de Facultad	22-26 de octubre de 2018.
Cargue por parte de los investigadores principales de los proyectos aprobados por Consejos de Facultad en la plataforma Universitas XXI	29 de oct-2 de noviembre de 2018
Concepto del Comité de Investigaciones sobre los proyectos aprobados por los Consejos de Facultad	5 -16 de noviembre de 2018
Presentación de los proyectos seleccionados ante el Consejo Académico para su análisis y aprobación final.	3-14 de diciembre de 2018
Publicación de resultados definitivos	16 de enero de 2019

Artículo 7°. La duración máxima de un proyecto será de 12 meses para trabajo de grado de pregrado y de 18 meses para trabajos de grado de maestría.

Artículo 8°. Para efectos de la evaluación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación y evaluación:

Criterio*		Puntaje máximo*	Valor*
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta y concepto de los pares evaluadores.	35	60



	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso de formación del estudiante, de las líneas de investigación del grupo al que se adscribe y a los ODS.	25	
Del estudiante	Vinculación en un semillero de investigación con productos verificables o estudiante de Maestría con producción. Coautoría en artículo: 18 puntos Participación en evento académico como ponente: 14 puntos. Otros productos: 10 puntos	18	24
	Vinculado a un semillero de investigación	6	
Del Grupo de Investigación	Categoría del Grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, otorgada por Colciencias en la convocatoria 781 de 2016: Grupos A1, A y B: 10 puntos Grupos C: 8 puntos Reconocidos: 4 puntos Avalados: 2 puntos	10	16
	Categoría del Director otorgada por Colciencias en la convocatoria 781 de 2016: Senior o Emérito: 6 puntos Asociado: 5 puntos Junior: 4 puntos Doctor: 2 puntos	6	
Total			100

*Criterios y valores tomados de la convocatoria 812 de Jóvenes Investigadores e Innovadores de Colciencias (con algunas modificaciones). El objetivo es que los estudiantes y los profesores se familiaricen con la convocatoria de Colciencias y apliquen una vez cumplan los requisitos.

Parágrafo 1º. El puntaje mínimo aprobatorio será de 75 puntos.

Parágrafo 2º. Se financiarán los proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades.

Parágrafo 3º. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en criterio "Calidad de la Propuesta".

Parágrafo 4º. En caso de continuar con el empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del Estudiante".

Parágrafo 5º. En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del grupo de investigación".



Parágrafo 6º. En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta como criterio "fecha y hora del registro".

Artículo 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018.

GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector